



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0767-2021-UNJFSC**  
**Huacho, 29 de octubre de 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2021-037715, que corre mediante correo electrónico, que contiene el oficio N° 0430-2021-D-FIQyM de fecha 20 de octubre del 2021, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, solicitando la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0277-2021-CF-FIQyM de fecha 21 de setiembre de 2021 y el Decreto de Rectorado N° 5180-2021-R-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-019, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos; entre otros por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA; éste último en su artículo 1° dispone: "Porróguese a partir del 03 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...)";

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: D.S. N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; DS N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; D.S. N°116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; D.S. N°135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; D.S. N°146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; D.S. N°156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; D.S. N°174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; y D.S. N°184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre, y el D.S. N°201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; D.S. N°008-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendarios, a partir del 01 de febrero de 2021; y el D.S. N°036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios a partir del lunes 01 de marzo de 2021; D.S. N°058-2021-PCM, por el plazo de 30 días calendarios a partir del 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de mayo de 2021; y D.S. N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de junio de 2021, D.S. N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del jueves 01 de julio de 2021; D.S. N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto de 2021, D.S. N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios a partir del miércoles 01 de setiembre de 2021; y el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del viernes





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0767-2021-UNJFSC

Huacho, 29 de octubre de 2021

1 de octubre de 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas, a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)**”; el cual tiene como objeto: **“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”;**

Que, de acuerdo al Artículo 66° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el Departamento de Tutoría, *“Es el órgano encargado de administrar programas de Tutoría en una Facultad, en coordinación con los directores de las Escuela Profesionales y Departamentos Académicos. La dirección de este Departamento de Tutoría esta a cargo de un docente ordinario con perfiles idóneos en calidad de jefe y es designado por el Decano por un periodo máximo de tres (3) años, de quien depende jerárquicamente. Los docentes tutores se incorporan a este departamento de Tutoría. Los requisitos y atribuciones del docente tutor, así como las funciones del Departamento de Tutoría se establecen en el reglamento respectivo.*

Que, con Resolución Facultativa N° 0242-2018-CF-FIQyM de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa como Directora del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica a la M(o). Natividad Huasupoma Delicias Eufemia, por un periodo máximo de tres (3) años;

Que, con Resolución Facultativa N° 0277-2021-CF-FIQyM, se resuelve: **“Artículo 1º. - Ratificar en sus funciones como *Directora del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica a la M(a) Delicias Eufemia Natividad Huasupoma*, por un periodo máximo de tres (3) años”;**

Que, según el documento de visto y oficio que contiene, que corre mediante correo electrónico, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, remite al Titular de la Entidad, *“(...) la Resolución FIQYM N° 0277-2021-CF-FIQYM de fecha 21 de setiembre de 2021, que resuelve Ratificar en sus funciones como **Directora del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica a la M(a) Delicias Eufemia Natividad Huasupoma**, por un periodo máximo de tres (3) años; para su ratificación respectiva;*

Que, la Vicerrectora Académica, a través del Decreto N° 01898-2021-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2021, deriva los actuados al Rectorado indicando: **“Para su tramite de ratificación correspondiente”;**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0767-2021-UNJFSC**

**Huacho, 29 de octubre de 2021**

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 5180-2021-R-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2021, dispone: "Se deriva el presente expediente para la emisión de Resolución Rectoral";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, y ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0277-2021-CF-FIQyM de fecha 21 de setiembre de 2021, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que en artículo primero resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR** en sus funciones como **Directora del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica a la M(a) Delicias Eufemia Natividad Huasupoma**, por un periodo máximo de tres (3) años;

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, notifique bajo cargo, la presente resolución a la M(a). Delicias Eufemia Natividad Huasupoma, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación (es) que debe ser conservada en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento, y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**MTR. VICTOR JOSE LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CMMC/VJLC/ofcv.-



**DR. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0767-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 12 de Noviembre del 2021**

Atentamente,

**Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera**  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN: 20**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD ESTADISTICA  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
DEPARTAMENTO DE TUTORIA - FIQYM  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
LEGAJOS PERSONALES - URE  
NATIVIDAD HUASUPOMA, DELICIAS EUFEMIA  
ARCHIVO  
1 / STD057